

MENDOZA, 25 de agosto de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41482/2023**, y la Resolución Nro. 476/2025-D *ad referendum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto se dejó sin efecto a la Resolución Nro. 380/2025-CD que convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación, dependiente del Decanato de esta Unidad Académica.

Que, en virtud de que se han reconfigurado las condiciones que motivaron la mencionada suspensión, corresponde disponer nuevamente del llamado a concurso, a fin de garantizar la cobertura del cargo mencionado en atención a las actuales necesidades académicas y de gestión.

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto** de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo **Categoría 7 -Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Comunicación, dependiente del Decanato de esta Unidad Académica, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **UNO (1) y el DOCE (12) de septiembre de 2025**, en el marco de lo establecido en el Artículo Nro7 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3.- Publicar la convocatoria a concurso, en caso de corresponder y conforme a lo estipulado en el Artículo Nro. 7 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, en al menos un diario (digital o impreso) de circulación en la zona, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Nro. 8 del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 4.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido

entre las **8:00 horas del QUINCE (15) de septiembre** y las **23:55 horas del DIECINUEVE (19) de septiembre de 2025**. Durante este período, quienes deseen inscribirse deberán completar su solicitud mediante el siguiente Formulario de Google: <https://forms.gle/iXGVVbUDizXXBiav6>

ARTÍCULO 5.- Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae y carpeta de probanzas en forma digital, con carácter de declaración jurada. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo Nro. 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 6.- Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

ARTÍCULO 7.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la Dirección de Recursos Humanos deberá remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º- penúltimo párrafo del Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 9.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 10.- Disponer que todas las actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 11.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional del Departamento de Concursos No Docentes de la Dirección de Recursos Humanos (concursosnodocentes@fed.uncu.edu.ar) o mediante la página web www.uncu.edu.ar (https://www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico).

ARTÍCULO 12.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-CS que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 13.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

-ANEXO-

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO
DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Decanato
- a) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Comunicación

2) Datos del concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

-Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánica - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

Apoyo académico en la Dirección de Comunicación

- Crear piezas gráficas para afiches, flyers, banners, y otros materiales visuales de comunicación interna y externa, siguiendo los lineamientos visuales institucionales.
- Diseñar imágenes, infografías y videos cortos para publicaciones en redes sociales, asegurando que cada pieza cumpla con los requisitos de formato y calidad de las plataformas.

- Maquetar boletines, presentaciones y documentos visuales básicos, respetando la identidad visual de la institución y garantizando una presentación ordenada y coherente.
- Realizar edición básica de fotografías y ajustes de color y tamaño en imágenes para su uso en piezas gráficas.
- Colaborar en la actualización y mantenimiento de piezas visuales institucionales, adaptando las gráficas existentes cuando sea necesario.
- Mantener un archivo digital de las piezas gráficas desarrolladas, asegurando su fácil acceso y organización para futuras campañas o eventos.
- Ajustar y preparar archivos finales para su correcta impresión o publicación digital, verificando que cumplan con los requisitos técnicos de calidad y formato.
- Realizar las tareas de diseño gráfico que se requieran para el desarrollo de campañas concretas, colaborando en la producción de recursos visuales básicos bajo la orientación del equipo de comunicación.

7) Cantidad de cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Las que correspondan según la normativa vigente.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción se realizará mediante un Formulario Google habilitado para tal fin durante el período de inscripción, de acuerdo con las instrucciones detalladas en la resolución correspondiente a la convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
FUNES, Martina	23.920	22.405.609	3	Administrativo	Jefatura en el Departamento de Comunicación
OSIMANI, Javier Alfredo	23.696	17.640.846	4	Administrativo	A cargo de la Dirección de Educación a Distancia
ROVELLO, Paola Inés	27.172	27.012.873	5	Administrativo	A Cargo de la Dirección de Editorial

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
GALLO, Lucas Martin	33.824	34.041.058	1	Administrativo	Director General Administrativo
CUARANDA, Valentín	34.142	33.577.567	7	Administrativo	Funciones en el Departamento de Comunicación.
MARÍN, María José	34.146	29.617.300	4	Administrativo	Funciones en la Dirección de Despacho - Mesa de Entradas

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones para el Ingreso y Egreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

“TÍTULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.*

Además, el Artículo 4º de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS establece que regirán para el ingreso las siguientes pautas:

- a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.*
- b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, solo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.*

14) Condiciones Generales:

- Título secundario o polimodal completo (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a. Formación académica mínima:

- No se requiere formación superior, se valorará formación adicional relacionada con diseño gráfico o disciplinas afines.
- b. Experiencia laboral:
 - Se valorará experiencia en creación de piezas gráficas alineadas a la identidad institucional, diseño de contenido para redes sociales, diseño editorial y conocimientos básicos de estrategias de comunicación visual en función de resultados.
- c. Conocimientos técnicos básicos
- d. Competencias personales y habilidades:

Relaciones interpersonales y trabajo en equipo:

- a) Trabajo en equipo: Capacidad para colaborar con otros y alcanzar objetivos institucionales.
- b) Comunicación eficaz: Habilidad para expresar ideas de manera clara y concisa, tanto de forma oral como escrita.
- c) Respeto e integridad: Valores fundamentales que guían las interacciones con los demás.
- d) Discreción y cortesía: Capacidad para mantener la confidencialidad y tratar a los demás con respeto.
- e) Contribución al clima laboral: Actitud proactiva para fomentar un ambiente de trabajo positivo y armonioso.

Proactividad y resolución de problemas:

- a) Iniciativa: Capacidad para proponer ideas y soluciones innovadoras.
- b) Responsabilidad: Compromiso con las tareas asignadas y los resultados obtenidos.
- c) Predisposición a colaborar: Disposición para ayudar a los demás y a la institución.
- d) Flexibilidad y adaptabilidad: Capacidad para ajustarse a cambios y nuevas situaciones.
- e) Autonomía: Capacidad para trabajar de manera independiente y tomar decisiones
- f) Resolución de problemas: Habilidad para identificar y solucionar problemas de manera efectiva.

Orientación a resultados y profesionalismo:

- a) Cumplimiento de normas: Adherencia a las políticas y procedimientos de la institución.

- b) Diligencia: Atención a los detalles y búsqueda de la excelencia en el trabajo.
- c) Tolerancia a la presión: Capacidad para trabajar bajo presión y mantener la calma en situaciones difíciles.

16) Temario General:

1) Constitución Nacional

2) Leyes Nacionales:

- Ley 19.549 Ley Nacional y reglamentación de Procedimientos Administrativos (actualizada por la Ley 27.742)
- Ley 25.188 Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley 27.499 Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

3) Decretos Nacionales:

- Decreto Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 1759/1972
- Decreto Nacional N° 41/1999 Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones. Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional N° 336/2017 Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos

4) Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo

5) Ordenanzas del Consejo Superior y Rectorado

- Ordenanza N° 69/2009-CS Estructura orgánico-funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Nro. 60/2010-CS Manual de usos y aplicaciones de identidad de la Universidad Nacional de Cuyo. Incorpora para la denominación "Universidad Nacional de Cuyo" el uso de la sigla UNCUYO.

6) Ordenanzas y Resoluciones del Consejo Directivo

- Resolución Nro. 280/2018-CD Manual de usos y aplicaciones de identidad de la Facultad de Educación
- Resolución Nro. 512/2024 CD Manual de Usos y Aplicaciones de Identidad.